

JUAN CAMILO FORERO CARDENAS
CC. No. 1.080.935.548 de Timaná, Huila

CUENTA DE COBRO

EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
NIT. 891.180.077-0

DEBE A:
Juan Camilo Forero Cardenas
CC. No. 1.080.935.548 de Timaná

LA SUMA DE: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
(\$3.500.000) M/CTE.

POR CONCEPTO DE:
ÚLTIMO PAGO DEL CONTRATO NO. 014 DE 2025, CON PROCESO MP-SEM-CD-PS023-2025 DEL 2025 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ABOGADO EN LA CONTRATACIÓN ADELANTADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO" CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

Cuenta de Ahorros BANCOLOMBIA No. 45392809655

Se firma a los 16 días del mes de diciembre de 2025, por efectos de cierre financiero y presupuestal, según circular interna No. 007 de fecha 16 de octubre de 2025

Pitalito Huila, 16 de diciembre de 2025.



JUAN CAMILO FORERO CARDENAS
CC. No. 1.080.935.548 de Timaná

Dirección: Finca las brisas, vereda Cascajal, Timaná, Huila
correo: caejuan@gmail.com
Teléfono 318 791 1290
Pitalito – Huila

 Aldía Municipal Pitalito Huila	INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		
	CÓDIGO: F-GA-CO-38	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

ÚLTIMO NFORME

Pitalito, 16 de diciembre de 2025

Secretario

OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO

SUPERVISOR (A) CONTRATO No. 014/2025

Secretario de Educación Municipal

Pitalito, Huila

Asunto: Último informe de ejecución contractual del periodo comprendido por el mes de diciembre de 2025.

JUAN CAMILO FORERO CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.080.935.548 de Timaná, en mi calidad de Contratista del MUNICIPIO DE PITALITO, en la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 014/2025, identificado en la plataforma de SECOP II con N°MP-SEM-CD-PS023-2025, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

VALOR INICIAL: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00)

VALOR ADICIÓN: DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 12.250.000)

VALOR TOTAL: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 40.250.000).

Plazo inicial: OCHO (08) MESES

Prorroga: TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Plazo total: ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ABOGADO EN LA CONTRATACIÓN ADELANTADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

Obligaciones Específicas:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADO O PRODUCTO
1. Apoyo en los procesos contractuales en ejecución delegados a la Secretaría de Educación y revisión de actos contractuales que	Apoyé la revisión de: 1. ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACION DE CONVENIO SOLIDARIO VEREDA DIVINO NIÑO. 2. ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACION DE CONVENIO SOLIDARIO VEREDA GUANDINOSA.	Documentos que reposan en su expediente, en la oficina de secretaría de educación.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		
	CÓDIGO: F-GA-CO-38	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

comprometan las responsabilidades de la Secretaría y por ende del Municipio de Pitalito, frente a las diferentes fases del proceso de gestión.	3. ACTA DE ACLARACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. MP-SEM-MC-CON-053-2025.	
2. Resolver verbalmente y por escrito, como se solicite, las consultas relacionadas con los procesos de selección contractual delegados a la Secretaría de Educación.	1. Proyecté la invitación al encuentro de los mejores al personal directivo de la alcaldía municipal. 2. Proyecté la respuesta a solicitud de orientación para el desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 289/2025.	Documentos que reposan en su expediente en la secretaría de educación.
3. Apoyar la proyección y revisión de estudios previos de la Etapa Precontractual de los procesos que se adelanten en la Secretaría de Educación, en los cuales deberá desarrollar actividades de revisión y proyección de toda clase de documentos que se expidan en el transcurso de estos procesos delegados a la Secretaría de Educación.	Apoyé la revisión de los siguientes estudios previos a cargo de la Secretaría de Educación Municipal: 1. Revisé los ajustes al estudio previo del convenio interadministrativo cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PROMOVER Y FACILITAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE PITALITO Y SUS ALREDEDORES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "EDUCACIÓN SUPERIOR EN TU COLEGIO", EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO QUE SEA PRIORIZADA, A TRAVÉS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS Y DESARROLLADOS POR LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE -INTEP."	Documentos que reposan en su expediente, en la oficina de secretaría de educación.
4. Apoyar la proyección y revisión de las actas de terminación,	Apoyé la revisión de las actas de terminación a cargo de la secretaría de educación municipal, entre las cuales se encuentra los contratos cuyos	N/A

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		
	CÓDIGO: F-GA-CO-38	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

liquidación de los contratos delegados a la Secretaría de Educación.	objetos son: 1. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1421 DE 2017 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO QUE TENGAN ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL SIMAT EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O CON CAPACIDADES O CON TALENTOS EXCEPCIONALES. 2. PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ABOGADO EN ARAS DE APOYAR, ORIENTAR Y PROYECTAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO. 3. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION ADMINISTRATIVA, EN EL PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO. 4. PRESTAR LOS SERVICIO PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR EN EL ÁREA DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO. 5. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PITALITO. 6. PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SUBPROCESO ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE	
--	---	--

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES

CÓDIGO: F-GA-CO-38

VERSIÓN: 02

FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

	EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PITALITO. 7. PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO. Entre otros contratos sobre los cuales reposa la supervisión por parte de la Secretaría de Educación Municipal.	
5. Apoyar la proyección y revisión de los actos administrativos destinados a procesos de contratación que afecten el presupuesto de gastos y rentas del municipio de Pitalito, a cargo del sector educativo.	Apoyé la revisión y/o proyección de los siguientes actos administrativos: 1. POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN", para la vigencia 2026. 2. POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN CONTRACREDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA DE LA VIGENCIA 2025. 3. POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA EXPIRADA, DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N- 070 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y TIBOCOR S.A.S DERIVADO	Documentos que reposan en su expediente, en la oficina de secretaria de educación.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		
	CÓDIGO: F-GA-CO-38	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

	DEL PROCESO MP-SEM-MC-CON-070-2022.	
6. Asistir a las capacitaciones o programas que considere oportuno la administración en beneficio de los intereses del Municipio.	No se convocaron capacitaciones por la entidad.	N/A
7. Participar de la reunión de inducción en la que la oficina jurídica fije lineamientos para dar respuesta a PQRS y en Acciones de Tutela.	Durante el presente periodo de ejecución del contrato no he sido convocado al proceso de inducción por arte de la Oficina Jurídica.	N/A
8. Asistir a las barras jurídicas, asesorías y demás actividades en donde convoquen la Oficina Jurídica.	Durante el presente periodo de ejecución del contrato no he sido convocado a barras jurídicas, asesorías y/o cualquier otro tipo de actividad por parte de la Oficina Jurídica.	N/A
9. Proyectar de manera oportuna y diligente a las respuestas a los distintos requerimientos que realicen las entidades de control, con el fin que sea revisado por la Oficina Jurídica y la Oficina de Control Interno	Durante el presente periodo de ejecución del contrato no se me ha asignado ningún tipo de contestación a requerimientos de entidades de control, para que las respuestas surtan el trámite respectivo ante la Oficina Jurídica y Oficina de Control Interno.	N/A

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de aportes al sistema integral de seguridad social, correspondiente al mes de noviembre y diciembre del año 2025, así:

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
www.alcaldiaipitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiaipitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		
	CÓDIGO: F-GA-CO-38	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

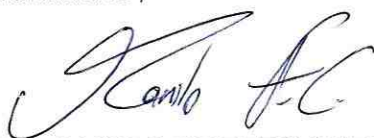
PAGOS SEGURIDAD SOCIAL: El contratista acreditó el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así:			
1. No de la planilla	Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes	Valor
9495258179	\$1.423.500	Salud 12.5%	\$ 178.600
		Pensión 16.0%	\$ 228.600
		ARL 0.53%	\$ 7.600
2. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL:		Fecha de elaboración (dd/mm/aa) : Quien suscribe: _____	

PAGOS SEGURIDAD SOCIAL: El contratista acreditó el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así:			
3. No de la planilla	Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes	Valor
9496521018	\$1.423.500	Salud 12.5%	\$ 178.000
		Pensión 16.0%	\$ 227.800
		ARL 0.53%	\$ 7.500
4. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL:		Fecha de elaboración (dd/mm/aa) : Quien suscribe: _____	

Observaciones: Se firma a los 16 días del mes de diciembre de 2025, por efectos de cierre financiero y presupuestal, según circular interna No. 007 de fecha 16 de octubre de 2025

Evidencias en tres (03) folios

Cordialmente,



JUAN CAMILO FORERO CARDENAS
 Contratista
 C.C. No. 1.080.935.548 de TIMANÁ (HUILA)

Recibí:



OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
 Supervisor Contrato

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		
	CÓDIGO: F-GA-CO-38	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

ANEXOS DE LAS EVIDENCIAS DE LOS PRODUCTOS

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN INTERNA		
	CÓDIGO: F-GD-12	VERSIÓN: 01	FECHA: 01/09/2022

NIT 891180077-0

Pitalito Huila, Diciembre 2 de 2025

RADICADO:
2025CS070381-1
FECHA: 2025-12-02

Ingeniero
DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA
Alcalde (e)
Alcaldía de Pitalito
Despacho
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

Asunto: Invitación a la Ceremonia: "NOCHE DE LOS MEJORES O DE LA EXCELENCIA" año 2025.

Cordial saludo,

La secretaria de Educación Municipal de Pitalito, extiende la invitación a la Ceremonia: "NOCHE DE LOS MEJORES O DE LA EXCELENCIA" año 2025, donde se reconoce y exalta a Directivos Docentes y Docentes de las Instituciones Educativas, por su destacado trabajo y liderazgo hacia la educación del municipio de Pitalito:

1. Fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2025
2. Lugar: MANGÚ CAMPESTRE
3. Dirección: KILOMETRO 6 VÍA BRUSELAS
4. Hora: 7:00 P.M

Esperamos contar con su valiosa presencia.

Atentamente,


OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Secretario de Educación

Proyectado por: JUAN CAMILO FORERO CARDENAS, Apoyo Profesional

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO,	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación,	Cargo: Secretario de Educación

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	
	CÓDIGO: F-GA-CO-38	VERSIÓN: 02

NIT 891180077-0

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN INTERNA		
	CÓDIGO: F-GD-12	VERSIÓN: 01	FECHA: 01/09/2022

NIT 891180077-0

Pitalito Huila, Diciembre 2 de 2025

RADICADO:
2025CS070399-1
FECHA: 2025-12-02

Señor
JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
 Jefe Oficina Contratación
 Alcaldía de Pitalito
 Despacho del Alcalde
 Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
 Pitalito / Huila

Asunto: Remisión de modificaciones al ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACION DE CONVENIO SOLIDARIO VEREDA DIVINO NIÑO.

Cordial saludo,

A través de la presente comunicación remito ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACION DE CONVENIO SOLIDARIO VEREDA DIVINO NIÑO convenio solidario N. 027 de 2025, atendiendo las recomendaciones y sugerencias de ajustes necesarios a realizar.

Atentamente,


OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
 Secretario de Educación

Proyectado por: JUAN CAMILO FORERO CARDENAS, Apoyo Profesional

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO,	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación,	Cargo: Secretario de Educación

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		
	CÓDIGO: F-GA-CO-38	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN INTERNA		
	CÓDIGO: F-GD-12	VERSIÓN: 01	FECHA: 01/09/2022

NIT 891180077-0

Pitalito Huila, Diciembre 9 de 2025

RADICADO:
2025CS071594-1
FECHA: 2025-12-09
2025PQR00040894

Señor(a)
PAULA VANESSA SANCHEZ ANDELA
Altos del Valle, torre 2, apartamento 514
Tel: n.a.
Pitalito / Huila

Asunto: Respuesta a solicitud de orientación para el desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 289/25

Cordial saludo,

A través de la presente el apoyo jurídico encargado de los procesos contractuales de la SEM se permite remitir respuesta a su solicitud de orientación para el desarrollo del contrato de prestación de servicios No.289 de 202, suscrito por su persona y el municipio de Pitalito:

1. Sobre la solicitud de precisión de su contrato, la SEM se permite indicar que el alcance se encuentra claramente delimitado en el objeto del contrato, el cual es: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO JUDICANTE EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA."
2. Sobre su horario de atención, es necesario precisar que debido a su vinculación no tiene asignado un horario específico, motivo por el cual, posee la libertad de disponer de su tiempo, bien sea para ejecutar contratos con otras entidades o dedicarlos a la actividad que usted estime pertinente. Se precisa que, pese a lo anterior, le asiste el deber del cumplimiento de sus obligaciones contractuales de conformidad con los requerimientos que presente la entidad y que sean de su competencia.
3. Los funcionarios de la SEM que le realizan recomendaciones a la ejecución de sus obligaciones contractuales no lo hacen en el marco de figura de superior jerárquico o de dar directrices, sino que obedece a un trabajo

Proyectado por: JUAN CAMILO FORERO CARDENAS, Apoyo Profesional

Revisado por: JUAN CAMILO FORERO CARDENAS,	Aprobó: JUAN CAMILO FORERO CARDENAS
Cargo: Apoyo Profesional,	Cargo: Apoyo Profesional

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	
	CÓDIGO: F-GA-CO-38	VERSIÓN: 02
FECHA: 02/11/2023		

NIT 891180077-0

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023	Página 1 de 9

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN"

El Alcalde Municipal, en uso de sus competencias constitucionales y legales, en especial lo dispuesto por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 1. 2. 11 numeral 3 literal b, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1062 de 2015, la resolución municipal 437 de 2023, y

CONSIDERANDO

El artículo 2º de la Constitución Política, establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que, es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, asegurando las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Por su parte, la Carta Política, a través de su artículo 67, establece que, la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. Así mismo es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional, los que puede brindar en forma directa o de manera conjunta, contratiendo su prestación en

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyecto: Admisión Cuarta - PE Calidad Educativa Revisado por: Guadalupe Torres Especialista en Contratación SAS - Oficina Municipal Cuarta Centro - Juan Camilo Poreiro Cardenas	Aprobado por: Josethan Rivero Rubio Alcaldía Municipal
Firma: _____	Firma: _____

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GA-JU-01	VERSIÓN: 65	FECHA: 28/11/2024	Página 1 de 9

DECRETO No. DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN CONTRACREDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA DE LA VIGENCIA 2025

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 054 de 2010, Decreto Municipal de Encargo No. 603 del 13 de noviembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 033 de diciembre 02 de 2024 el Municipio de Pitalito, "exhíbe el presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos o Aproporaciones del Municipio de Pitalito Huila, para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones" para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El Alcalde Municipal de Pitalito Huila, mediante Decreto 383 del 18 de diciembre de 2024, realiza la liquidación del Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos o Aproporaciones del Municipio de Pitalito, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que de conformidad con el Decreto 111 de 1996, se podrán realizar traslados presupuestales para contrarecreditar recursos libres de afectación, de una partida presupuestal para acreditarlos a otra, mientras no sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, por concepto del monto total de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Que la Corte Constitucional con ponencia del magistrado FABIO MORON DÍAZ, sentencia C-772 del 10 de diciembre de 1998, precisó:

"Esse tipo de traslados internos que solo afectan el Anexo del Decreto de liquidación del presupuesto el cual como se dijo es el que contiene el presupuesto de cada entidad (sección), no modifican o alteran el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, inversión y servicio de la

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyecto: Vigilancia y Control de la Gestión Municipal - PE Revisado por: Guadalupe Torres Especialista en Contratación SAS - Oficina Municipal Cuarta Centro - Juan Camilo Poreiro Cardenas	Aprobado por: Josethan Rivero Rubio Alcaldía Municipal
Firma: _____	Firma: _____

Pitalito, Carrera 3 No. 4 - 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023	Página 2 de 9

los términos del artículo 365 de la Constitución Política, el cual al tenor de la norma preceptúa: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

Que con la globalización y los vertiginosos cambios que se están dando en todos los ámbitos de la sociedad, es prioritario que las políticas educativas "respondan a las exigencias y las necesidades de los estudiantes, la sociedad y el sector productivo". Se trata de brindar una formación pertinente, que contenga las herramientas para promover el desarrollo de competencias de los estudiantes como personas integrales y productivas. El acceso pronto y oportuno a las tecnologías de la información son fuentes vitales, no solo para el comercio, la información y comunicación entre países, sino también para el crecimiento y el progreso de la sociedad, las cuales indiscutiblemente hacen parte de la teoría de la globalización.

Que, la realización del Derecho a la Educación depende de la efectiva prestación del servicio, por lo tanto, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Las Entidades Territoriales deben generar los mecanismos y herramientas necesarias para estar al servicio de la comunidad, promover la prosperidad general y el bienestar común, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; como también, deben facilitar la participación de todos los habitantes en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; a su vez, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 1. de la Ley 135 de 1994, define a la entidad territorial de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyecto: Admisión Cuarta - PE Calidad Educativa Revisado por: Guadalupe Torres Especialista en Contratación SAS - Oficina Municipal Cuarta Centro - Juan Camilo Poreiro Cardenas	Aprobado por: Josethan Rivero Rubio Alcaldía Municipal
Firma: _____	Firma: _____

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GA-JU-01	VERSIÓN: 65	FECHA: 28/11/2024	Página 2 de 9

deuda de la respectiva entidad, por lo que habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraría el ordenamiento superior".

Adicionalmente el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, reglamentario de las normas orgánicas de presupuesto, señala:

"Artículo 34. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resoluciones expedidas por el Jefe del Órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional. Estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o consejos directivos".

Es decir, que, de acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales "Simplemente se varía la destinación del gasto entre numerados de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad). El jefe del organismo o la junta o consejo directivo, si se trata de un establecimiento público del orden nacional, se encuentran autorizadas para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente."

A su vez el artículo 80 del Acuerdo 054 de 2010, dispone:

"Artículo 80.- Modificaciones al Decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante el Decreto de liquidación expedido por el Alcalde Municipal. En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos y serán informadas al responsable de presupuesto de la Alcaldía en el día hábil siguiente a la aprobación".

En el proceso de revisión presupuestal adelantado por la Secretaría de Educación Municipal, se identificó que dentro del Acuerdo No. 020 del 15 de agosto de 2025, mediante el cual se efectuó la adición de recursos al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos o Aproporaciones de la vigencia 2025, correspondiente a RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- PARA LA VIGENCIA 2025, MEDIANTE LA RESOLUCION NO. 454 DEL 25 DE JULIO DE 2025 Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL, POR LA SUMA

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyecto: Vigilancia y Control de la Gestión Municipal - PE Revisado por: Guadalupe Torres Especialista en Contratación SAS - Oficina Municipal Cuarta Centro - Juan Camilo Poreiro Cardenas	Aprobado por: Josethan Rivero Rubio Alcaldía Municipal
Firma: _____	Firma: _____

Pitalito, Carrera 3 No. 4 - 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
 www.alcaldiapitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		
	CÓDIGO: F-GA-CO-38	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA EXPIRADA, DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N-070 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y TIBOCOR S.A.S DERIVADO DEL PROCESO MP-SEM-MC-CON-070-2022.

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones legales contenidas en la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, Resolución No. 9102 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo 352 de la Constitución Política y los artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales deben expedir las normas que en materia presupuestal deben aplicar, tanto en el nivel central como en el descentralizado, respetando en todo caso los principios y las disposiciones contenidas en el ordenamiento constitucional, Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, Decreto 115 de 1996, Ley 517 de 2000 y Ley 519 de 2003. En ausencia de normas particulares, aplicarán en lo que fuere pertinente las normas orgánicas del presupuesto Nacional.

Que, de conformidad el artículo 38 del Decreto 568 de 1996, "las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia feneceán".

Que, mediante artículo 39 del Decreto 568 de 1996 se establece que: "Si durante el año de la vigencia de la Reserva o Cuenta por Pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaborará una Acta, la cual será enviada a la dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos".

Que, mediante Resolución No. 9102 del 23 de noviembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Pitalito, para que administrara el servicio público de educación, por haber reunido todos los requisitos de ley.

Que, el concepto 14615 del 03 de junio de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se conceptúa:

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyecto: MP-SEM-MC-CON-053-2025 Revisado por: YIDER LUNA JOVEN, JAVIER MAURICIO RIVAS GUTIERREZ, YATHERRIN TORRES POSADA, OSCAR HUMBERTO CUELLAS CASTRO, Cargo: Alcaldía Municipal, Asesor de Despacho, Jefe Oficina Jurídica, Secretario de Educación.	Aprobó: YIDER LUNA JOVEN Cargo: Alcaldía Municipal
---	---

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"

	ACTA ACLARATORIA			
	CÓDIGO: F-GA-CO-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023	Pág. 1 de 8

ACTA DE ACLARACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. MP-SEM-MC-CON-053-2025.

PROCESO DEL SECOP II	MP-SEM-MC-CON-053-2025
CONTRATO No.	MP-SEM-MC-CON-053-2025
CONTRATISTA	CESAR ALEJANDRO AVILES VELEZ C.C. 76.330.067 expedida en Popayán
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CUBIERTA TIPO PARA POLIDEPORTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 32.757.725) M/C.TE. IVA incluido si aplica.
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA ACTA DE INICIO	27 de Noviembre de 2025.
FECHA PRESENTE ACTA	28 de Noviembre de 2025.

Entre los suscritos a saber: OSCAR HUMBERTO CUELLAS CASTRO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. 83.215.832 de Pitalito, Secretario de Educación Municipal, quien para efectos de la presente acta se denomina EL SUPERVISOR, y el señor CESAR ALEJANDRO AVILES VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.330.067 expedida en Popayán, actuando en nombre propio, quien para efectos de la presente acta se denomina EL CONTRATISTA, nos reunimos con el fin de suscribir la presente acta de aclaración, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que, la presente Acta Aclaratoria se registrará por normativa legal colombiana en especial lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas legales concordantes o complementarias vigentes.

Proyecto: Cesar Alejandro Arandúgata Triviño – Apoyo Profesional SEM Revisado por: Juan Camilo Forero Cardenas, Gabriel Antonio Quila Castro, Firma: Cargo: Asesor Jurídico SEM, Líder de Planeación Educativa, Secretario de Educación	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro Firma: Cargo: Secretario de Educación
---	---

Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila
www.alcaldia.pitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldia.pitalito.gov.co

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 2 de 4

"3.6 De las vigencias expiradas. La vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Se ésta frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el Estado. La vigencia expirada no es entonces un mecanismo de legalización de pagos adquiridos ilegalmente".

Que, el concepto 14615 de 2010 ratifica lo expuesto por el concepto No. 12116 del 18 de noviembre de 1997, en el cual precisó "vigencias expiradas", es claro que las normas presupuestales han previsto la manera de cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente.

Que la Dirección general de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ha sostenido que: "Solo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaba".

Que, por lo anterior queda claro que la vigencia expirada es un mecanismo legal que permite a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, cancelar obligaciones no pagadas en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó, que fueron legalmente adquiridas, con cargo a las apropiaciones vigentes, siempre que financie el mismo tipo de gasto. Estas deben corresponder a las fuentes contenidas en el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia.

Que, revisada la información contable y financiera se determina que existen compromisos originados en vigencias fiscales anteriores cuyos objetos se cumplieron a cabalidad y se realizaron con las formalidades plenas, contando con la apropiación presupuestal disponible, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y artículos 19 y 20 del Decreto 568 de 1996, y que se constituyen en vigencias expiradas.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyecto: MP-SEM-MC-CON-053-2025 Revisado por: YIDER LUNA JOVEN, JAVIER MAURICIO RIVAS GUTIERREZ, YATHERRIN TORRES POSADA, OSCAR HUMBERTO CUELLAS CASTRO, Cargo: Alcaldía Municipal, Asesor de Despacho, Jefe Oficina Jurídica, Secretario de Educación.	Aprobó: YIDER LUNA JOVEN Cargo: Alcaldía Municipal
---	---

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"

	ACTA ACLARATORIA			
	CÓDIGO: F-GA-CO-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023	Pág. 2 de 8

Que, actualmente se encuentra celebrado entre el Municipio de Pitalito y CESAR ALEJANDRO AVILES VELEZ, el contrato y proceso en el SECOP II No MP-SEM-MC-CON-053-2025.

Que, previo a la celebración del contrato se ejecutaron una serie de actuaciones administrativas de carácter precontractual, sobre las que se soporta el proceso, entre ellas se encuentra la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los estudios previos, el presupuesto, así como condiciones generales de participación (invitación pública) y demás actividades que complementan esta etapa.

Que, inicialmente se contempló que el plazo de ejecución del contrato se efectuará en un periodo de dos (02) meses, sin embargo, como resultado de una revisión de carácter técnico se determinó reducir el plazo de ejecución a un (01) meses.

Que, como consecuencia de lo anterior en el estudio previo se estableció de forma correcta toda la información del PRESUPUESTO GENERAL DE CONSULTORIA, tanto su descripción, donde se indican las actividades y/o profesionales requeridos, la dedicación, jornada mensual, factor multiplicador, tiempo y valor parcial.

Proyecto: Cesar Alejandro Arandúgata Triviño – Apoyo Profesional SEM Revisado por: Juan Camilo Forero Cardenas, Gabriel Antonio Quila Castro, Firma: Cargo: Asesor Jurídico SEM, Líder de Planeación Educativa, Secretario de Educación	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro Firma: Cargo: Secretario de Educación
---	---

Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila
www.alcaldia.pitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldia.pitalito.gov.co

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Carrera 3 No.4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
www.alcaldia.pitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldia.pitalito.gov.co



ALCALDÍA DE PITALITO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO COMUNICACIONES OFICIALES

Estado de Comunicaciones Oficiales asignadas al Usuario **juan.forero**

El (la) señor(a) **JUAN CAMILO FORERO CARDENAS** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.1080935548, no posee a la fecha Comunicaciones Oficiales pendientes para dar trámite en el Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Entidad.

Expedición: 12/12/2025 04:30 p.m.

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición


Fecha y Hora de Impresión: 12/12/2025 04:30 p.m

Página 1 de 1

Educación

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
		FORMATO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FCO01	Página 1 de 1
		Versión:01	28/12/2018
COMUNICACIÓN OFICIAL			

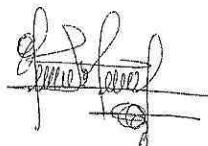
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Desde el *Sistema de Atención al Ciudadano*, me permito informar que al momento de la generación del presente certificado, el funcionario **JUAN CAMILO FORERO CARDENAS** con número de identificación 1080935548, se encuentra a PAZ Y SALVO en el sistema -SACv2 con las siguientes obligaciones:

- Requerimientos asignados.
- Correspondencia interna.
- Documentos pendientes de revisión o aprobación.
- Legalizaciones asignadas.

Se expide a los 17 días del mes de Diciembre del 2025.

Atentamente



FAIBER ALEXANDER PIAMBA GOMEZ
Técnico Administrativo

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, el en marco de nuestras competencias; por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."



ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ENTREGA DE BACKUP, EQUIPO DE CÓMPUTO Y CUENTAS DE USUARIO

En la ciudad de Pitalito Huila, a los 12 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron el Líder de Servicios Informáticos de la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, Wilfredo Valderrama Rojas y JUAN CAMILO FORERO CARDENAS, en calidad de CONTRATISTA, adscrito a la Secretaría de Educación de Pitalito, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1080935548, de Timaná - Huila, quien PRESTÓ LOS SERVICIOS COMO ABOGADO EN LA CONTRATACIÓN ADELANTADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO; con el fin de hacer entrega del Archivo Digital y equipo de cómputo que estuvo a su cargo durante el periodo comprendido desde el 14/01/2025 hasta el 30/12/2025, según contrato 014 de 2025.

RELACION DEL ARCHIVO DIGITAL

N°	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ARCHIVOS	TIPO DE ARCHIVOS ENTREGADOS
1	BACKUP 2025	DRIVE CORREO SEGURIDAD SEM	74 CARPETAS CON 330 ARCHIVOS	Archivos de Office y pdf
TAMAÑO DEL BACKUP				156 MB
EN QUE TIPO DE MEDIO ENTREGO LA INFORMACIÓN.				N/A

- realice una breve descripción del backup el cual está entregando: Estudios previos, actas de adición, soportes, evaluación, y demás documentación que soporta la adquisición de bienes y servicios de la SEM durante la vigencia 2025.
- Qué tipo de equipo le asigno la Secretaría de Educación: TODO EN LENOVO
- ESTADO DEL EQUIPO: BUENO ☒ REGULAR ☐ MALO ☐
- Si selecciono Regular o Malo, describa brevemente los inconvenientes que presento el equipo durante sus labores:
- Serial de la CPU: MJ05JY6Y Serial del Monitor: MJ05JY6Y
- Serial de la impresora: _____ no aplica ☐ Serial del Escáner: _____ no aplica ☐

Periféricos de entrada y Salida.

DISPOSITIVO	Bueno	Malo	Regular	DISPOSITIVO	Bueno	Malo	Regular
Mouse (Ratón)	X			UPS o Fuente Regulada			
Teclado	X			Monitor	X		
Parlantes	X			Lectora de CD /DVD	X		
Salidas USB	X			Impresora			
Cámara				escáner			

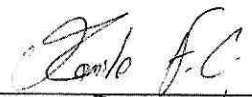
CUENTAS DE USUARIO ASIGNADAS:

Correo Institucional	Usuario:	N/A
Sistema Humano®	Usuario:	N/A
SIMAT	Usuario:	N/A
Sistema de Atención al Ciudadano	Usuario:	juanforero

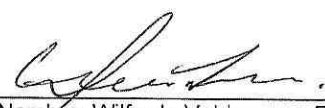
Observaciones: Se firma a los 12 días del mes de diciembre de 2025, por efectos de cierre financiero y presupuestal, según circular interna N° 07 del 16 de octubre de 2025

Para constancia firman:

QUIEN ENTREGA


Nombre: Juan Camilo Forero C
C.C: 1080935548

QUIEN RECIBE


Nombre: Wilfredo Valderrama Rojas
Líder Servicios Informáticos SEM

JEFE INMEDIATO


Nombre: _____

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1080935548		FORERO CARDENAS JUAN CAMILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Finca las brisas, vereda Cascajal	TIMANA-HUILA	3187911290	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-12	2025-12	2013536789	9496521018	I	2026/01/14	2025/12/16	BANCOLOMBIA	\$413,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500	
Ciudad: TIMANA Depto: HUILA (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500	
1	CC 1080935548	FORERO JUAN	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$178,000	0	0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,423,500	\$7,500	0
Total Afiliados(1)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1080935548		FORERO CARDENAS JUAN CAMILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Finca las brisas, vereda Cascajal	TIMANA-HUILA	3187911290	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-12	2025-12	2013536789	9496521018	I	2026/01/14	2025/12/16	BANCOLOMBIA	\$413,300

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL				1	\$413,300	\$0	\$0	\$413,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1080935548		FORERO CARDENAS JUAN CAMILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Finca las brisas, vereda Cascajal	TIMANA-HUILA	3187911290	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	2013518375	9495258179	I	2025/12/11	2025/12/16	NEQUI	5	\$414,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500	
Ciudad: TIMANA Depto: HUILA (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500	
1	CC 1080935548	FORERO JUAN	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$178,000	0		\$0	\$0	14-23	30	\$1,423,500	\$7,500	0
Total Afiliados(1)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1080935548		FORERO CARDENAS JUAN CAMILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Finca las brisas, vereda Cascajal	TIMANA-HUILA	3187911290	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-11	2025-11	2013518375	9495258179	I	2025/12/11	2025/12/16	NEQUI	\$414,800

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$800	\$0	\$228,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$227,800	\$800	\$0	\$228,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,500	\$100	\$0	\$7,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,500	\$100	\$0	\$7,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$600	\$0	\$178,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$178,000	\$600	\$0	\$178,600
TOTAL				1	\$413,300	\$1,500	\$0	\$414,800